

D-29585. Don Miguel Ángel Cuesta García. 52.114.296-E. 240,40 euros. No hay. 14 de noviembre de 2007. Navegar.

Se significa a los interesados que en las oficinas del citado Organismo, avenida de Portugal, 81, planta baja, tienen a su disposición los pliegos de cargos pertinentes y podrán retirarlos en días y horas hábiles al público. Transcurridos diez días sin haberlo efectuado se considerará que el acto administrativo ha sido notificado en forma, continuándose la tramitación en los términos que procedan en Derecho.

Madrid, 13 de diciembre de 2007.—El Comisario de Aguas, José Antonio Díaz Lázaro-Carrasco.

76.879/07. **Anuncio de Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre publicación de resoluciones sancionatorias por la Confederación Hidrográfica del Tajo, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar. IP7/66.**

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común de 26 de noviembre de 1992, se hacen públicas las resoluciones sancionatorias dictadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo que se relacionan a continuación, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar, respecto de los cuales se indica: Expediente, interesado, Código de Identificación Fiscal/Número de Identificación Fiscal, importe sanción, otras obligaciones, fecha Resolución, concepto:

D-16337/I, Asagro S.L., B-45.267.093, 6.100 euros, Reponer las cosas a su estado anterior, 16 de octubre de 2006, Vertido susceptible de contaminar.

Se significa a los interesados que en las oficinas del citado Organismo, Calle Avenida de Portugal, 81 planta baja, tienen a su disposición las correspondientes resoluciones.

Madrid, 13 de diciembre de 2007.—El Comisario de Aguas, José Antonio Díaz Lázaro-Carrasco.

## AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

77.726/07. **Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial del acuerdo de apertura del periodo de información pública n.º expediente TI/000100/2007.**

En relación con el expediente TI/000100/2007, por el que la entidad MBNA Europe Bank Limited Sucursal en España solicita autorización para la transferencia internacional de datos de carácter personal.

El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 37.1.1) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), y con base en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerda:

Primero.—Abrir un periodo de información pública por un plazo de 20 días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 86.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.—La documentación podrá examinarse y presentarse las alegaciones que estime oportunas en las dependencias de la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, n.º 6, de Madrid, dentro del siguiente horario: de lunes a viernes de 9,30 h a 14 h.

Contra este acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

Mediante este documento se notifica a MBNA Europe Bank Limited Sucursal en España, el presente acuerdo, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 17 de diciembre de 2007.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, Artemi Rallo Lombarte.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

76.968/07. **Resolución del Departamento de Economía y Finanzas, Dirección General de Energía y Minas, de 3 de diciembre, por la que se otorga a la empresa Orta Eòlica, S.L., la autorización administrativa del parque eólico Els Pesells en el término municipal de Horta de Sant Joan (Terra Alta).**

La legislación aplicable a estas instalaciones es, básicamente, la siguiente: Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico; Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre procedimientos de autorización de las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica; Decreto 174/2002, de 11 de junio, regulador de la implantación de la energía eólica en Cataluña; Ley 3/1998, de 27 de febrero, de la intervención integral de la administración ambiental; Decreto 136/1999, de 18 de mayo, que aprueba el Reglamento de la Ley 3/1998; Decreto 114/1988, de 7 de abril, de evaluación de impacto ambiental, y Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, con la redacción dada por las diversas disposiciones que la han modificado.

Solicitante de la instalación: Orta Eòlica, S.L.  
Domicilio social: C/ Calabria, 169, 3.º 2.ª, Barcelona, CP 08015.

En fecha 24 de diciembre de 2002 el solicitante presentó ante el Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo la solicitud de Autorización administrativa del parque eólico Els Pesells. En fecha 13 de julio de 2005 el peticionario presentó una revisión del proyecto por requisitos ambientales.

En cumplimiento de los trámites que establecen las disposiciones arriba mencionadas, la citada solicitud fue sometida a un periodo de información pública mediante anuncio publicado en el DOGC número 4519, de 28.11.2005, y en el BOE número 286, de 30.11.2005.

Asimismo, en cumplimiento de la normativa mencionada, se solicitó informe a los siguientes organismos afectados: Abertis Telecom, Ayuntamiento de Horta de Sant Joan, Red Eléctrica de España, S.A., Diputación de Tarragona, Servicios Territoriales del Departamento de Cultura de Les Terres de l'Ebre.

Diversas personas privadas y entidades presentaron alegaciones, a favor y en contra, de tipo ambiental en relación con la incidencia sobre el paisaje, la fauna, la flora, el patrimonio histórico y cultural, la compatibilidad con el turismo u otras actividades.

Las entidades Mas del Cigarrer, La Associació Plataforma per a la defensa de la Terra Alta, Manel Llovet Viña, María Lluïsa Aguinaga Soler, María Teresa Batet i Calaf, Xavier Agut Mompel y Francesca Marín García, GEPEC y el grupo de 483 personas que presentaron escrito pro forma presentaron alegaciones y Ecologistas en Acción de Cataluña, Confederación empresarial de la Provincia de Tarragona, CCOO, UGT, presentaron alegaciones favorables, comparecieron en el procedimiento solicitando la condición de interesado; así como que se le notificara la resolución que se dicte lo cual fue aceptado en algunos casos.

Los informes emitidos por los organismos afectados, así como las alegaciones presentadas como consecuencia del periodo de información pública fueron remitidos al peticionario, el cual ha manifestado su aceptación o ha efectuado las observaciones que ha estimado convenientes según establecen los artículos 125 y concordantes del Real Decreto 1955/2000.

Las alegaciones de tipo medioambiental, y las puestas respectivas por parte del peticionario, fueron remitidas a la Ponencia Ambiental de Parques Eólicos para su consideración. Este órgano colegiado, en la sesión de fecha 25 de julio de 2006, una vez analizados los antecedentes expuestos, formuló una declaración de impacto ambiental e informe integrado favorable imponiendo diversas condiciones de tipo medioambiental que la instalación deberá cumplir.

La construcción de este parque eólico se considera necesaria con el fin de aprovechar el potencial eólico de la zona y cubrir las necesidades de producción eléctrica, así como cumplir los objetivos de participación de las energías renovables en la cobertura de la demanda de acuerdo con los objetivos del Plan de la Energía de Cataluña 2006-2015. Este aspecto tiene una especial relevancia dada la reducción de emisiones que comporta la energía eólica y la necesidad de cumplir los acuerdos de Kyoto para la reducción de emisiones contaminantes, a fin de paliar los efectos, cada vez más evidentes, de un cambio climático.

Considerando de los posibles impactos ambientales que pueda tener este parque eólico -una vez evaluados por la Ponencia Ambiental de Parques Eólicos, la cual ha establecido las condiciones que ha estimado oportunas a fin de reducirlos en lo posible y garantizar el respeto al medio ambiente- son ampliamente superados por las aportaciones positivas, tanto de tipo medioambiental como energético, que implica la implantación de la energía eólica en general y la construcción de este parque eólico en concreto;

Vistos los informes favorables de los organismos antes indicados, algunos de los cuales han establecido determinados condicionantes;

Considerando que los Servicios Territoriales de Economía y Finanzas de Les Terres de l'Ebre en fecha 24 de octubre de 2007 han informado favorablemente la solicitud formulada;

Cumplidos los trámites administrativos que disponen la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña;

Considerando que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 7 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, la competencia para autorizar los centros de producción de energía de potencia superior a 5.000 kVA y sus ampliaciones corresponde a la Dirección General de Energía y Minas, resuelvo:

1. Otorgar la condición de instalación de producción eléctrica en régimen especial, para las instalaciones de referencia, incluyéndolas en el grupo b.2.1 según las clasifica el Real Decreto 661/2007.

2. Otorgar a la empresa Orta Eòlica, S.L., la autorización administrativa del parque eólico cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Nombre del parque: Els Pesells.

Potencia total MW: 49,67.

Término municipal: Horta de Sant Joan.

Ubicación: en la sierra denominada Els Pesells a una altitud media comprendida entre 480 y 580 metros.

Número de aerogeneradores: 16 unidades, de 3.000 kW de potencia nominal cada uno, constituidos por torres tubulares de 90 m de altura y rotor formado por tres palas de hasta 100 m de diámetro, y 1 unidad de 1.670 kW, constituida por una torre tubular de 80 m de altura y rotor formado por tres palas de 74 m de diámetro.

Generador de rotor devanado.

Tensión nominal de generación: 690 Voltios.

Transformador de cada aerogenerador: 3600 kVA, 0,69/30 kV, Grupo Dyn 11, aislamiento tipo seco.

Tensión de servicio de las líneas eléctricas interiores del parque: 30 kV.

Tipo de instalación: Subterránea.

Tipo de conductores: Tres cables unipolares de aluminio con aislante seco de 30 kV de tensión nominal y secciones entre 95 mm<sup>2</sup> y 400 mm<sup>2</sup> (DHV 18/30 kV).

Subestación de interconexión del parque 132/30 kV, formada por un transformador de 132/30 kV de 50 MVA, tres pararrayos en la entrada de la línea, tres transformadores de tensión, un módulo PASS de envolvente metálico en gas SF6 presurizado formado por tres interruptores automáticos de corte en SF6, tres transformadores de intensidad y tres seccionadores combinados barras/toma a tierra.

La línea de evacuación, de 132 kV, será propiedad de AERTA, sociedad que gestiona la evacuación energética de parques eólicos de la zona. La entrega será en la red de Red Eléctrica de España, S.A., pero debido a las características de la red existente, se deberá realizar la conexión en dos nudos el de Riba-roja, y el nudo de Maials. Esta línea de evacuación no forma parte de este proyecto y requerirá su propia autorización administrativa independiente de esta. El presupuesto es de 46.942.527,61 euros.

3. Esta Resolución se dicta de acuerdo con lo que dispone la legislación indicada anteriormente así como el artículo 17 y el Capítulo 4 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias y esta sometida a las condiciones especiales siguientes:

a) Las instalaciones deberán ejecutarse de acuerdo con el proyecto suscrito por Fernando Prellezo Fernández, Ingeniero Industrial, colegiado número 10.381, visado con el número 351814, de fecha 9.1.2007 por el Colegio de Ingenieros Industriales de Cataluña, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

b) No se podrán iniciar las obras hasta que se disponga de la aprobación del proyecto ejecutivo la cual se deberá solicitar en el plazo máximo de 6 meses, con las excepciones que prevé el artículo 131.9 del Real Decreto 1955/2000. El plazo máximo para la puesta en marcha de la instalación será de 2 años contados desde el día siguiente al que se notifique esta Resolución.

c) El titular deberá cumplir las condiciones impuestas en la declaración de impacto ambiental e informe integrado emitidos por la Ponencia Ambiental de Parques Eólicos, así como las condiciones impuestas por los organismos afectados que han emitido informe a lo largo del procedimiento.

d) Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias que son competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

e) Los aerogeneradores deberán cumplir los requisitos técnicos definidos por el Operador del Sistema en cuanto a regulación de tensión, comportamiento ante perturbaciones en la red eléctrica y huecos de tensión.

f) La Administración dejará sin efecto la presente autorización por las causas que determina el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, así como en caso de incumplimiento, por parte del titular de la instalación, de las condiciones impuestas. En dicho supuesto, la Administración, previa instrucción del correspondiente expediente, acordará la revocación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Finanzas, Rambla Catalunya, 19-21, 08007 Barcelona, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Barcelona, 3 de diciembre de 2007.—Director General de Energía y Minas, Agustí Maure Muñoz.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

78.145/07. *Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Jaén por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto denominado «Antena de suministro de gas natural red primaria y secundaria en MPB a la Urbanización Entrecaminos» en los términos municipales de Jaén y La Guardia de Jaén (Jaén) (Expte. Gas 2737).*

Por Resolución de fecha 27 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Jaén, ha sido otorgada a Gas Natural Andalucía, S.A. autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto de la utilidad pública del

proyecto denominado «Antena de suministro de gas natural red primaria y secundaria en MPB a la Urbanización Entrecaminos» en los términos municipales de Jaén y La Guardia (Jaén), previa la correspondiente información pública. Dicha resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento con lo dispuesto en el precitado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de bienes y derechos para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que se establece en el precitado artículo, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clases de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberá acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 8 de enero de 2008 en los Ayuntamientos de Jaén y La Guardia de Jaén.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente resolución en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado o aquellos en los que intentada la notificación no haya podido practicarse.

En el expediente expropiatorio, «Gas Natural Andalucía, S.A.» asumirá la condición de beneficiaria.

Jaén, 26 de noviembre de 2007.—El Delegado Provincial, Manuel Gabriel Pérez Marín.

### RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

#### Proyecto: Antena de Suministro de Gas Natural Red Primaria y Secundaria en MPB a la Urbanización Entracaminos, en la Guardia (Jaén)

Finca	Titular - Dirección - Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza	Día	Hora
<i>Término Municipal de Jaén</i>									
J-JA-1	Ortega Ramiro, Juan Miguel - C/ Cerón, 5, Pa. 2, Pt A, Jaén	0,9	71	284	19	18	Olivo regadío.	08/01/2008	9:00
J-JA-2	Ortega Ramiro, Capilla - C/ Fuente Don Diego, 2, Pl. 3, Jaén	0,9	102	408	19	223	Olivo regadío.	08/01/2008	9:00
J-JA-3	Ortega Jodar, Isabel - C/ Ignacio Figueroa, 2 Pl. 4, Pt. B, Jaén	0,6	134	536	19	222	Olivo regadío.	08/01/2008	9:30
J-JA-4	Martín Jiménez, F. Luis - C/ Tomas Luis Victoria, 3, Pl. 2, Pt. A, Ávila	1,8	248	992	19	225	Huerta regadío.	08/01/2008	9:30
J-JA-5	Piedra Caballero, Tomas - C/ Nuñez de Balboa, 9, Pl. 4, Pt. Iz, Jaén	0,3	197	788	19	214	Huerta regadío.	08/01/2008	10:00
J-JA-6	Ortega Jodar, Domingo - C/ Pr. Bernabé Soriano, 3, Jaén		170	680	19	216	Olivo regadío.	08/01/2008	10:00
J-JA-7	Ayuntamiento de Jaén - Plaza de Santa María, 1, Jaén		7	28	19	9013	Camino.	08/01/2008	9:00
<i>Término municipal de: La Guardia de Jaén</i>									
J-GU-8	Carrillo Garrido, Adriano - Avda. de Madrid, 5, Pl. 7, Pt. Iz, Jaén	0,9	88	352	7	3	Olivo regadío.	08/01/2008	12:00
J-GU-9	Torres Moreno, F. Antonia - Urb. Sol Ef. Plutón, Jaén		8	32	7	4	Olivo regadío.	08/01/2008	12:00
J-GU-10	Jiménez Cruz, Francisco Javier, Jiménez Cruz, Felipe, Jiménez Cruz, Juan Luis, Jiménez Cruz, Enrique - C/ Teodoro Calvache, 18, C/ Teodoro Calvache, 28, C/ Teodoro Calvache, 18, C/ General Castaños, 35, Jaén, Jaén, Jaén, Jaén	0,3	114	456	7	5	Olivo regadío.	08/01/2008	12:30
J-GU-11	Moral Cano, Luis - C/ Chinchilla, 4, Pl. 3, Pt D, Jaén	0,6	189	756	7	7	Olivo regadío.	08/01/2008	12:30
J-GU-12	Torres Carmona, José - C/ Gracianas, 2, Jaén		30	120	7	302	Olivo regadío.	08/01/2008	13:00
J-GU-13	Gonzalez Gamallo, Felix - C/ Dr. Benedicto Fernandez, 5, Jaén		38	152	7	13	Olivo regadío.	08/01/2008	13:00
J-GU-14	Mª Isabel Mudarra Aguilera y otra - C/ Puerta del Sol, 14, Jaén	0,9	106	424	7	8	Olivo regadío.	08/01/2008	13:30
J-GU-15	García García, Guillermo - Avda. Mendez Nuñez, 1, Pl. 5, Pt A, Fuengirola	2,4	357	1428	7	19	Olivo regadío.	08/01/2008	13:30

Abreviaturas utilizadas: SE: m<sup>2</sup>. Expropiación en dominio. SP: m.l. Servidumbre de paso. OT: m<sup>2</sup> Ocupación temporal. Pol: Polígono. PAR: Parcela.